

CÓRDOBA, 14 de mayo de 2021

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Extensión de esta Facultad en cuanto a autorizar a la empresa Just in Time Solutions S.A, a abonar el monto de pesos seis mil seiscientos con 00/100 (\$6.600.-) en concepto del cinco por ciento (5%) adeudado a la Facultad de Ciencias de la Comunicación por la pasantía de los estudiantes: Lucía Cuarta, DNI N° 42.162.608; María Victoria Farias Cristofor, DNI N° 41.593.503; Paula Gornitz, DNI N° 42.383.117; Gastón Lippi, DNI N° 40.400.875; Agustina Fernández Montenegro, DNI N° 39.692.678; Brandon Emanuel Maidana, DNI N° 40.108.052; Catalina Carmen Paredez, DNI N° 41.525.172; Juan Ignacio Fernández, DNI N° 41.089.355; Bruno Nicolas Cata Leao, DNI N° 38.332.977; Ornella Rizzo, DNI N° 39.402.777; Bruno Giardini, DNI N° 38.734.183, por el mes de abril del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía aprobado en los términos de la Ley N° 26.427, que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa Just in Time Solutions S.A.

Que por Resolución Decanal N° 131/2021 se aprueba el acuerdo de Pasantía Individual entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la empresa Just in Time Solutions S.A representado por el Sr. Fabio Simonetti DNI N° 27.896.826.

Que en los términos de la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza N° 1/09 del H. Consejo Superior, la empresa se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que resulta necesario autorizar a la empresa Just in Time Solutions S.A, a abonar la suma adeudada a la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Empresa Just in Time Solutions S.A, a abonar la suma de pesos seis mil seiscientos con 00/100 (\$6.600.-) en concepto del cinco

por ciento (5%) de la asignación estímulo por la pasantía de los estudiantes Lucía Cuarta, DNI N° 42.162.608; María Victoria Farias Cristofor, DNI N° 41.593.503; Paula Gornitz, DNI N° 42.383.117; Gastón Lippi, DNI N° 40.400.875; Agustina Fernández Montenegro, DNI N° 39.692.678; Brandon Emanuel Maidana, DNI N° 40.108.052; Catalina Carmen Paredes, DNI N° 41.525.172; Juan Ignacio Fernández, DNI N° 41.089.355; Bruno Nicolas Cata Leao, DNI N° 38.332.977; Ornella Rizzo, DNI N° 39.402.777; Bruno Giardini, DNI N° 38.734.183, por el mes de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese y dése copia. Gírese al Área Económica Financiera y a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 311



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba